



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 12 MAR 2020


Señorita Tesorera de la  
Fundación Cultura para Todos  
Luciana ROJAS  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle adjunto para su conocimiento, fotocopia autenticada de la Resolución N° 0134/2020 por la que se dispone suscribir con esa Fundación un Convenio Marco de Cooperación para formar una alianza institucional orientada a mantener un sistema de cooperación en beneficio de ambas instituciones y su comunidad en lo relacionado al desarrollo de diferentes programas.

Asimismo, le remito a los fines de su suscripción, dos (2) ejemplares del referido acuerdo.

Una vez culminado el trámite interno por esa institución, le estimaré tenga a bien remitirnos el ejemplar que corresponde a esta Casa de Estudios.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

  
FEDERICO RÍOS PONCE  
ÁREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 12 MAR 2020

VISTO el Expte.nº 1323-018, por el cual la Fundación Cultura para Todos eleva un proyecto de Convenio Marco de Cooperación para formar una alianza institucional orientada a mantener un sistema de cooperación en beneficio de ambas instituciones y su comunidad en lo relacionado al desarrollo de diferentes programas; y

CONSIDERANDO:

Que se agrega a estas actuaciones documentación que avala la existencia de la Fundación Cultura para Todos (fs. 1/19 y 45/48);

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 26/26 vta., 43/44 y 52);

Que ha tomado intervención el Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 33);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Fundación Cultura para Todos, un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad señalada en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Formúlese el acuerdo de referencia y resérvese en Dirección General Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización hasta la suscripción del mismo; cumplido, hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº

0134 2020

MJ

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

- 2 -

////////// rescisión al convenio sin expresión de causa, mediando preaviso fehaciente a la otra, con una antelación no menor de treinta (30) días, sin perjuicio de la obligación de concluir los proyectos y/o actividades que se encuentren pendientes de ejecución. La rescisión no otorgará derecho a cualquiera de LAS PARTES a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

SEXTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes de cada convenio marco y los específicos que en consecuencia se suscriban, las partes constituyen domicilios legales aquellos indicados en el exordio, acordando someterse a los Tribunales Federales de la Provincia de San Miguel de Tucumán para dirimir controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---En prueba de conformidad se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a, **12 MAR 2020**

CONVENIO N° **0135**      **2020**

Srta. Luciana ROJAS  
Tesorera  
Fundación Cultura para Todos

Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán